



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de SYSTEMGROUP S.A.S., Nit. 800.161.568-3, contra JAIME LIEVANO TRUJILLO CC. 7.700.289. Radicación 41001-41-89-004-2021-01001-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los **Artículos 82 y 422** del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **mínima cuantía** en favor de SYSTEMGROUP S.A.S., Representada Legalmente por el señor Juan Carlos Rojas Serrano, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra JAIME LIEVANO TRUJILLO, mayor de edad y de esta vecindad, por las sumas que se relacionan así:

1. PAGARE

\$10.091.609.00, más los intereses moratorios desde el **9 de octubre de 2021** a la tasa máxima legal permitida, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tienen para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- RECONOCER personería a la doctora JESSIKA MAYERLLY GONZALEZ INFANTE, conforme al poder conferido por la parte ejecutante, y en los términos allí estipulados.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol